



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 3/11

**Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias
Sistema ARCU-SUR - Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)**

**Carrera de INGENIERÍA ELÉCTRICA de la Universidad de la
República**

En la sesión de la Comisión ad hoc de Acreditación, de fecha 3 de marzo de 2011 se adopta el siguiente acuerdo:

VISTO:

El "Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras de grado para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados".

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de la República, con sede central en la ciudad de Montevideo, se sometió voluntariamente al Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias de grado (ARCU-SUR) del Sector Educativo del MERCOSUR gestionado por la Comisión ad hoc de Acreditación.
2. Que dicho Sistema cuenta con normas regionales para la acreditación de carreras de Ingeniería, contenidas en los siguientes documentos:
 - Manual del Sistema ARCU-SUR, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras universitarias del MERCOSUR;
 - Convocatoria para las carreras de grado de Ingeniería en el marco del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias de grado del MERCOSUR (ARCU-SUR).
 - Documento que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para carreras de Ingeniería del Sistema ARCU-SUR.
 - Guía de autoevaluación del Sistema ARCU-SUR.
 - Guía de Pares del Sistema ARCU-SUR.



3. Que, con fecha 23 de julio de 2010 la Universidad de la República presentó el "Informe de autoevaluación" y el "Formulario para la recolección de datos e información" realizado por su carrera de Ingeniería Eléctrica de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Comisión ad hoc de Acreditación en el marco del Sistema ARCU-SUR.
4. Que, los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2010, la carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores del Sistema ARCU-SUR designado por la Comisión ad hoc de Acreditación, conformado por Moema Soares de Castro Barbosa (Brasil), Jorge Eduardo Sinderman (Argentina) y Roberto Juan de la Vega (Argentina), acompañados por integrantes y personal técnico de la Comisión ad hoc de Acreditación.
5. Que, con fecha 6 de diciembre de 2010 el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales características de la Carrera, teniendo como parámetros: el Informe de autoevaluación de la carrera, elaborado en el año 2010, basado en las dimensiones, componentes, criterios e indicadores y los propósitos declarados por ella y la visita del Comité de Pares a la misma, en el marco del Sistema ARCU-SUR.
6. Que el informe preliminar de los pares fue enviado a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República para su conocimiento el 7 de diciembre de 2010.
7. Que, el día 15 de diciembre de 2010 la carrera de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de la República comunicó a la Comisión ad hoc de Acreditación su aceptación del informe preliminar, que por lo tanto se constituye en informe final.
8. Que la Comisión ad hoc de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en sus sesiones de fecha 8 y 22 de febrero de 2011.

CONSIDERANDO:

1. Que el proceso de Autoevaluación se realizó de acuerdo con lo establecido en el Sistema ARCU-SUR.



2. Que el Comité de Pares cumplió en tiempo con la visita y la elaboración de sus informes.
3. Que, del proceso evaluativo que se llevó a cabo, se desprende que se cumple con lo establecido para todas las dimensiones de evaluación de la acreditación ARCUSUR. de acuerdo con la enumeración siguiente:
- a) Contexto institucional: se cumple plenamente con lo establecido para los componentes de esta dimensión. Se destacan los aspectos vinculados con la gestión institucional de la carrera.
- b) Proyecto académico: se cumple plenamente con tres de los cuatro componentes que conforman la dimensión. Se destaca la gestión de los proyectos de grado y su utilización para el relacionamiento con el medio, la utilización de herramientas informáticas, y la relación de la investigación con la carrera. Se señalan las siguientes oportunidades de mejora:
- i. Incluir las competencias detalladas a continuación en el perfil del egresado, y realizar los cambios al plan de estudios que sean coherentes con esta inclusión:
 - Asegurar el dominio del idioma inglés
 - Conocer el impacto ambiental de la actividad
 - Conocer los principios de la higiene y seguridad en el trabajo.
 - ii. Ajustar el plan de estudios para dar cumplimiento pleno a los contenidos exigidos por el sistema ARCU-SUR.
 - iii. Analizar las necesidades de actividad experimental en las diversas asignaturas, llevando a cabo los pertinentes planes de mejora que permitan incrementarla.
- c) Comunidad académica: se cumple plenamente con tres de los cuatro componentes que conforman la dimensión. Se destaca el equilibrio en la integración del cuerpo docente y la experiencia profesional de sus integrantes. Se señala, como oportunidad de mejora, el incremento de la relación docentes / alumnos en los primeros tramos de la carrera.
- d) Infraestructura: se cumple plenamente con dos de los tres componentes que conforman la dimensión. Se destacan las mejoras realizadas desde 2005, en particular el nuevo aulario, y el correcto mantenimiento de las instalaciones. Se señalan las siguientes oportunidades de mejora:




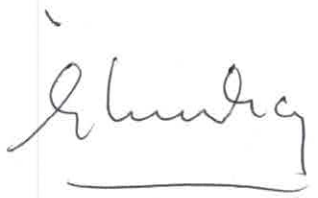
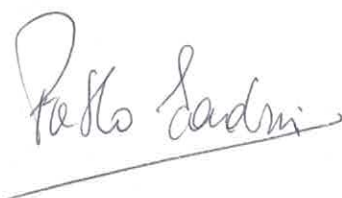
i. Mejorar las condiciones de circulación de algunos laboratorios del Instituto de Ingeniería Eléctrica.

ii. Ampliar el espacio de la biblioteca, dado su actual acervo bibliográfico y los planes anuales de adquisición.

4. Se señala el progreso de la carrera con respecto a las observaciones realizadas en el Proceso MEXA. Es necesario continuar profundizando en los aspectos relacionados con los laboratorios y la biblioteca.

La Comisión ad hoc de Acreditación resuelve, por unanimidad de sus miembros:

1. Que la carrera de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de la República cumple con los criterios definidos para la acreditación del Sistema ARCU-SUR.
2. Acreditar a la carrera de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de la República, que expide el título de Ingeniero Electricista, por un plazo de seis años.
3. Que, al vencimiento del período de acreditación, la carrera de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de la República podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación del Sistema ARCU-SUR, de acuerdo con la convocatoria vigente en ese momento, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones que se destacan en los Considerandos de esta Resolución.
4. Elevar la presente Resolución a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su oficialización y difusión.

Comisión ad hoc de Acreditación

